



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/33	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 12:23 hasta las 13:05 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretario</b>	Josefa Tur Juan

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Joan Torres Costa	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Martín Marí	NO
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	NO
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**1. Expediente 5628/2022. Otorgamiento de licencia para agrupación de parcelas en suelo**



## urbano

**Primero. Otorgar** a la mercantil RECO DES SOL 2016, S.L con CIF núm. CIF B57968984, **licencia urbanística de agrupación de tres fincas en suelo urbano** siendo éstas las fincas siguientes;(i) Parcela 1, con referencia catastral 3452011CD5135S0001ST, (ii) La Parcela 2, con referencia catastral 3452010CD5135S0001ET; (iii) Parcela 3, con referencia catastral 3452024CD5135S0001PT **sitas en Sol. C/ Vedrà, 6 y 8, y C/ des molí 9. Sant Antoni de Portmany**, con una superficie agrupada total real de **13.176,00 m2.**, según PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE 3 FINCAS REGISTRABLES COLINDANTES", Hotel Reco des Sol. C/ Vedrà, 6 y 8, y C/ des molí 9. Sant Antoni de Portmany, firmado telemáticamente en fecha 07/11/2022 por los arquitectos Miguel García Quetglas y Andrés García Castiella, con indicación de que esta licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**Segundo. - CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesada que, respecto de la parcela resultante de la agrupación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de estas parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.

**Cuarto.- APROBAR** la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas n.º 202207686/0 que asciende a 200 euros (Pagada).

**Quinto- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

### Descripción

### Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 11 de noviembre de 2022

[REDACTED]

**Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

## 2. Expediente 5501/2015.Otorgamiento de licencia de legalización, ampliación y reforma de establecimiento turístico por procedimiento previsto en la normativa turística

**Primero. OTORGAR** a la mercantil IBIZA ROCKS HOUSE S.L.U. con CIF núm. B57928947 **licencia urbanística de permiso de instalación con obras para la legalización, ampliación y reforma de de establecimiento turístico** hostel existente de dos estrellas denominado Pikes, sito en Cm de Sa Vorera, 30,de esta localidad, por el procedimiento previsto en la disposición adicional 4ª de la Ley 8/2012, de de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, según (i) Proyecto básico y de ejecución: Reforma y ampliación en Hostel existente de 2 estrellas "Pikes", Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Carlos Rey de Viñas Harras, con número de colegiado 630772 y visado por el Col.legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears (COAIB) con n.º de visado 13/01411/19 de fecha 10/12/2019, (ii) Proyecto de Actividad Permanente Mayor Hostel Existente Pikes, redactado por el ingeniero técnico David Berlanga Rubio, con número de colegiado 1109 del Col.legi Oficial de Pèrits i Enginyers Tècnics Industrials de les Illes Balears (COETI), de fecha 01/04/2022, sin visar y (iii) Proyecto básico y de ejecución: Legalización urbanística en Hostel existente de 2 estrellas "Pikes", Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Carlos Rey de Viñas Harras, con número de colegiado 630772 y visado por el Col.legi Oficial d'Arquitectes de les



Illes Balears (COAIB) con n.º de visado 13/00433/22 de fecha 31/03/2022, **con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**

**Segundo.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto así como el cumplimiento de las condiciones previstas en el informe de Turismo del Consell d'Eivissa.

**Tercero.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses.** Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluídas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Quinto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes **INDICANDO** al interesado que, respecto del 5% previsto en la disposición adicional 4ª de la Ley 8/2012, de Turismo de las Islas Baleares, ascendiente, en este caso a **7.863,03 €**, se deberá bien abonar el importe referido o optar por abonar la cantidad que resulte de forma fraccionada a lo largo de diez años, con la presentación previa del aval correspondiente, todo lo cual será verificado previo a la retirada de la licencia.

**Sexto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Séptimo- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra correspondiente tanto a las actuaciones de mejora y modernización (reforma), como por la legalización aquí otorgada así como certificado final de instalación de la actividad.

**Octavo.- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

**Noveno.- INFORMAR** al interesado una vez finalizadas las obras e instalaciones, se deberá presentar una declaración responsable de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

**Décimo- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202208389/0	Tasa Licencia urbanística construcción	177,03 euros (Pendiente)
202208390/0	ICIO	1,573,57 euros (Pendiente)
202208392/0	5% tasa turística	7.863,03 € euros (Pendiente)

**Décimoprimer.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito



son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha 17 de noviembre de 2022

**Décimosegundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**3. Expediente 3957/2020. Otorgamiento de licencia urbanística de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico**

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] de **licencia urbanística para reforma en la vivienda unifamiliar** ubicada en Polígono 1, Parcela 105, del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany según proyecto básico sin visar de adecuación a las condiciones mínimas de higiene y habitabilidad en vivienda unifamiliar existente, redactado por el arquitecto Jose Ignacio Torres, presupuesto de ejecución material 51.929,03 € , la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas en la resolución 2021001013 del Conseller de Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries i Lluita contra l'Intrusisme de fecha 6 de julio de 2021 así como a lo indicado en el informe emitido por los servicios técnicos de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa de 10 de agosto de 2022.

**Tercero.- INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202004588/0	Tasa por Licencias Urbanísticas	233,68 € ( pagada)
202208342/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras	2077,16€ (pendiente)

**Sexto- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal favorable de 9 de noviembre de 2022

**Séptimo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos



pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**4. Expediente 6319/2022. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia para mejora y ampliación de hotel rural en suelo rústico**

**Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras** con visado colegial COAIB n.º 13/01043/22 de fecha 21/07/2022, relativas a la licencia obrante en el Expediente Municipal n.º 193/2006 para ampliación de Hotel Rural Can Lluc y cambio de agroturismo a Hotel Rural en el polígono 17, DS sa Barda Can Gasparó, San Rafael del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, **sin variación de parámetros urbanísticos** respecto de la Licencia Municipal otorgada a CAN GASPARÓ, S.L con CIF núm. B07661929 por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 14 de abril de 2000 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2010 de modificaciones en el transcurso de las obras, (expediente 193/2006- obra mayor)

**Segundo.-INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal favorable de 15 de noviembre de 2022)

[REDACTED]

**Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**5. Expediente 5330/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para edificación plurifamiliar en suelo urbano**

**Primero. OTORGAR** HERMANOS PARROT S.A, con CIF A-07030778 de licencia urbanística para la construcción de edificio plurifamiliar de treinta apartamentos distribuidos en planta baja más 3, con dos plantas sótano/ Reyes Católicos 1 T.M. Sant Antoni de Portmany según proyecto básico modificado edificio de 30 viviendas y aparcamiento” en C/ Reyes Católicos 1; Sant Antoni de Portmany, redactado por el arquitecto Miguel García Quetglás, colegiado COAIB nº 117,684 y Andrés García Castiella 644.404, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- INDICAR** a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

**Tercero.- INDICAR** al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico que se adjunta, así como a **EN ESPECIAL** a las condiciones que deberán acreditarse o **de forma previa o simultánea a la presentación del proyecto de ejecución** siguientes; (i) aportación de certificado final de obra de la





demolición de vivienda unifamiliar existente en las parcelas en cumplimiento de la licencia de demolición otorgada a la interesada en fecha 13 de julio de 2022 y (ii) otorgamiento de la licencia de agrupación de las parcelas registrales nº: 8510. Superficie 318 m<sup>2</sup> y Finca registral nº 6739. Superficie 212,5 m<sup>2</sup>.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202106214/0	Tasa Licencia urbanística construcción	11.638,97 euros (Pagada)
202208418/0	ICIO	103.457,55 euros (Pendiente)
202208419/0	Tasa infraestructuras	70 euros (Pendiente)
202208421/0	lci infraestructuras	459,20 euros (Pendiente)
202208422/0	FIANZA	2.870 euros (Pagada)

**Sexto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal favorable (fecha 17 de noviembre de 2022)

[Redacted URL]

**Séptimo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**6. Expediente 1200/2015.Otorgamiento de licencia de obras de reforma de vivienda unifamiliar existente en suelo rústico**

**Primero.- OTORGAR** la entidad PAISAJES DE ASTURIAS, S.L. con CIF B-33663311 **licencia urbanística para reforma de vivienda unifamiliar existente**, en polígono 14, parcela 10, en Sant Antoni de Portmany, según proyecto Proyecto Básico Refundido Modificado, Reforma de vivienda Unifamiliar existente "CAN PEP CIRES" parcela 10, polígono 14 Sant Mateu d' Albarca, Sant Antoni de Portmany PEM 393.291,65 €. Firmado digitalmente por la arquitecta Laura Pevida Miranda en fecha 04/04/2022. Promotor: PAISAJES DE ASTURIAS SL con CIF B-33663311, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí transcrito y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas los informes sectoriales que obran en el expediente, **EN ESPECIAL** los siguientes (i) Acuerdo de la CIOTUPHA núm. 2018000069 de 2 de agosto de 2018 (ii) Informe técnico de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (Gestión forestal) de 26 de octubre de 2020; (iii) Resolución de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de fecha 29 de septiembre de 2022, obrantes en el expediente.

**Tercero.- INDICAR** al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una



nueva licencia.

**Cuarto.- INFORMAR** los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

**Quinto- RECORDAR** a la interesada el deber de inscribir en el registro de la propiedad, la vinculación legal de la vivienda a la superficie total de la parcela así como la condición de ésta como indivisible y vinculada a la vivienda.

**Sexto- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202208412/0	Tasa licencia urbanística	1220,56 euros (Pendiente)
202208413/0	Icio licencia urbanística	10849,42 euros (Pendiente)

**Séptimo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 15 de noviembre de 2022	[REDACTED]

**Octavo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### 7. Expediente 5069/2018. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda en suelo rústico objeto de ampliación

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad retirar el expediente del orden del día de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### 8. Expediente 5270/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina anexa en suelo rústico.

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil GASTRO CANA PALAVA S.L. con C.I.F. B-57.651.978, **Licencia de Primera Ocupación** vivienda unifamiliar de planta baja, primera y piscina anexa en suelo rústico, sita en polígono 6, parcela 146 de Sant Rafel, en el Término Municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de mayo de 2007 obrante todo ello en el expediente 173/2005 así como a las modificaciones en el transcurso de las obras autorizadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2022 obrante en expediente 98/2016 así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es de 8**.

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202207069/0	Tasa Licencia urbanística	200 euros (Pagada)



202207907/0                      Icio actualizado final de obra    4.842,97 euros (Pendiente)

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de 11 de noviembre de 2022

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**9. Expediente 3995/2020. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de cambio de uso de local a vivienda en suelo urbano**

**Primero.-OTORGAR** al señor [REDACTED], con D.N.I [REDACTED], de licencia de primera ocupación de cambio de uso de local a vivienda situada en C/ Girona nº 2, Planta Baja, Puerta 17 del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany **reconociendo su aptitud como vivienda con 3 plazas autorizadas**, y, en consecuencia, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a Declaración responsable régimen Excepcional Decreto Ley 8/2020 para cambio de uso de local a vivienda unifamiliar situada en C/ Girona nº 2, Planta Baja, Puerta 17 del Término Municipal de Sant Antoni de Portmany, obrante todo ello en el expediente 2679/2020.

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202004617/0	Tasa Licencia urbanística	200€ (pagada)

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico favorable de fecha 4 de noviembre de 2022

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**10. Expediente 6279/2015. Concesión de prórroga para inicio de las obras objeto de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar y piscina**





**Primero. CONCEDER** a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **prórroga por el plazo de TRES MESES, para el inicio de las obras** relativas a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de 2022 para legalización de vivienda unifamiliar existente en carretera Cala Salada, finca Ses Beies, polígono 2, parcela 1, Can Germà, de esta localidad con urbanización simultánea en el frente de parcela, según según proyecto de legalización "Modificado de Expediente de Legalización "de una vivienda existente y medidas correctoras", redactado por la arquitecta María Blanca Castiella Rodríguez. VISADO 14/02/2022-13/00193/22. Presupuesto CEM: 106.752,00 euros y Proyecto de "Medida correctora, Proyecto de Urbanización de frente de la parcela". Redactado por la arquitecta María Blanca Castiella Rodríguez. VISADO 14/02/2022-13/00193/22. Presupuesto PEM: 13.403,33 euros. (medidas correctoras, con EBSS) y todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo y tercero del presente escrito.

**Segundo.- INDICAR a la interesada**, que la prórroga aquí concedida comienza a computarse desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución **INFORMÁNDOLE** que, una vez transcurrido el plazo concedido sin haber finalizado la obra, este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

**Tercero.- NOTIFICAR** la resolución a la interesada con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**11. Expediente 2848/2022. Acuerdo de remisión de documentación complementaria para tramitación de la declaración de interés general para la implantación de una escuela de infantil y primaria bajo la pedagogía Waldorf en suelo rústico en el municipio de Sant Antoni de Portmany**

**Primero.- ACORDAR LA REMISIÓN** al Consell d'Eivissa, del informe técnico municipal de fecha 18 de noviembre de 2022 que se adjunta, emitido en respuesta al requerimiento realizado por *el Servei de Territori del Departament de Gest. del Territori, Infraestruc. Viàries, Ordenació Tur. i Lluita contra Intrusisme* para la tramitación del procedimiento de declaración de interés general para la implantación de una escuela de infantil y primaria en un edificio existente, con uso anterior de convento, situado en DS Can Xicu Mossi, 54, Puig des Planells, 07816, del término municipal de Sant Antoni de Portmany **SOLICITANDO** al Consell d'Eivissa, **se tenga por cumplimentado** el requerimiento formulado y se acuerde la continuación del expediente hasta la resolución definitiva del mismo.

**Segundo.- INDICAR** que el informe técnico municipal referido en el presente escrito es el siguiente:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal de fecha 18 de noviembre de 2022

[REDACTED]

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**12. Expediente 5318/2022. Declaración de caducidad de licencia para construcción de edificio plurifamiliar en suelo urbano**



**Primero.- DECLARAR la caducidad de la licencia para la construcción de edificio plurifamiliar de 21 viviendas y garaje en c/ Des Corb Marí, de esta localidad** otorgada a la entidad PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI S.L. con CIF número B07960529 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2007 obrante en el expediente municipal núm.168/2007-OBRA MAYOR con motivo en haber transcurrido el plazo máximo otorgado en el acto de licencia así como su correspondiente prórroga sin que las obras hayan sido finalizadas y todo ello según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo.

**Segundo.- INFORMAR** a la interesada que el presente Acuerdo implica la imposibilidad de proseguir con las obras antes descritas hasta en tanto no se solicite y se resuelva el otorgamiento de una nueva licencia urbanística al efecto.

**Tercero- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**13. Expediente 561/2022. Dar cuenta de la sentencia n.º 577/2022 recaída en el PA 721/2021 interpuesto contra la resolución de fecha 11/08/21 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de la liquidación de la tasa de basuras (expediente 3741/2021)**

**Primero.** Dar cuenta de la sentencia núm. 577/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo N.º3 de Palma de Mallorca por la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FRUTAS PITYUSAS, SL contra la resolución de fecha 11/08/21, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la providencia de apremio de la liquidación de la tasa de basuras, anulando la misma y acordando la devolución del recargo cobrado indebidamente por la cuantía de 1.151,58 € más los intereses devengados. Todo ello con imposición de costas al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

**Segundo.** Dar traslado a los servicios económicos a los efectos de ejecutar la sentencia a la cual se refiere el apartado anterior.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**14. Expediente 5947/2021. Dar cuenta de la sentencia núm. 272/2022 recaída en el DSP Despido/Ceses en general 918/2021 interpuesto contra el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en materia de despido improcedente, reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad por cese del cargo de Director de la Escuela Municipal de Música**

**Primero.** Dar cuenta de la sentencia núm. 272/2022 de fecha 5 de octubre de 2022 del Juzgado de lo Social N.º 1 de Ibiza por la cual se desestima la demanda presentada por el Sr. [REDACTED] en materia de despido improcedente, reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad, por inexistencia de relación laboral, con absolución de las peticiones formuladas contra el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y FOGASA. Sin pronunciamiento sobre las costas.

**Segundo.** Dar traslado al departamento de recursos humanos y al departamento de cultura para su conocimiento y oportunos efectos.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**15. Expediente 4925/2022. Dar cuenta de la sentencia núm 672/22 recaída en el PA 483/2022 interpuesto contra la resolución de fecha 23/06/22, que impone una sanción de 1.500 € por la comisión de la infracción por DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (expediente sancionador 5374/2021)**

**Primero.** Dar cuenta de la sentencia núm. 672/22 de fecha 10 de noviembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº2 de Palma de Mallorca por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ██████████ contra la resolución de fecha 23/06/22, que imponía una sanción de 1.500 € por la comisión de una infracción por desobediencia a la autoridad, confirmando la resolución impugnada . Con imposición de costas al recurrente con el límite de 200 €.

**Segundo.** Dar traslado al departamento de sancionadores para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**16. Expediente 6297/2021. Dar cuenta de la sentencia núm. 476/2022 recaída en el PA 668/2021 interpuesto contra la resolución de fecha 21/09/21, que desestimaba las alegaciones formuladas e imponía una sanción de 1100€, impugnando indirectamente la disposición normativa en base a la que se impone la sanción – MOLESTIAS VECINALES (NOCTURNIDAD) (expte 3341/2020)**

**Primero.** Dar cuenta de la sentencia núm. 476/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº3 de Palma de Mallorca por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por APOLO BEACH HOSTAL SL contra la resolución de fecha 21/09/21, confirmando la imposición de la sanción de 1100 € por la comisión de dos infracciones leves previstas en la Ordenanza municipal de ruido y vibraciones, por ser conforme a derecho. Con imposición de costas al recurrente con el límite de 500 € por todos los conceptos.

**Segundo.** Dar traslado al departamento de sancionadores para su conocimiento y oportunos efectos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**17. Expediente 1755/2022. Resolución del Recurso de Reposición en relación a la concesión de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany**

**Primero.** ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por ██████████ contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la concesión de subvenciones por



procedimiento de concurrencia no competitiva dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany .

**Segundo.** APROBAR la concesión de una subvención al señor [REDACTED], con DNI 41439180B, por un importe de 2.742,46 euros para paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.

**Tercero.** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**Cuarto.** COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**18. Expediente 1756/2022. Resolución del Recurso de Reposición en relación a la concesión de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany**

**Primero.** ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por la señora [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia no competitiva dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany .

**Segundo.** APROBAR la concesión de una subvención a la señora [REDACTED], por un importe de 2.742,46 euros para paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.

**Tercero.** NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

**Cuarto.** COMUNICAR la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**19. Asuntos de urgencia**

El Sr. Presidente dice que se ha presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**19.1. Expediente 4792/2022. Adjudicación del contrato de Obras de remodelación y embellecimiento del núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca.**



**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Hermanos Parrot, SA, el contrato de Obras de remodelación y embellecimiento del núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca, por procedimiento abierto simplificado, por importe de 849.100,74 €, siendo el importe del IVA 178.311,16 €, haciendo un total de 1.027.411,90 €.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a Hermanos Parrot, SA, adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEXTO.** Designar director facultativo de la ejecución del contrato de Obras de remodelación y embellecimiento del núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca, así como coordinador en materia de seguridad y salud, al técnico municipal Antonio Tur Mayans y Sara Lobato Rubio.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**